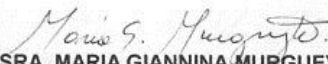
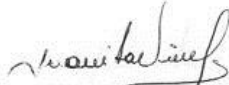


IMPORTADORA MURGUEYTIO YEPEZ CIA LTDA
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA COMPARATIVO
POR LOS AÑOS TERMINADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017, 2016
(Expresado en dólares de los Estados Unidos de América)

ACTIVOS	NOTAS	2017	2016
CORRIENTES			
Efectivos y Equivalentes	(Nota 4)	61,218	22,370
Documentos y cuentas por cobrar no relacionados	(Nota 5)	129,416	116,676
Otras Cuentas por cobrar	(Nota 6)	30,406	2,327
Inventario	(Nota 7)	312,208	472,340
Impuestos	(Nota 8)	13,658	11,215
Total Activo Corriente		546,906	624,928
NO CORRIENTES			
Propiedad Planta y Equipo (Neto depreciaciones)	(Nota 9)	54,055	47,489
Adecuaciones y mejoras locales alquilados	(Nota 10)	5,893	47,560
Total Activo No Corriente		59,948	95,049
TOTAL ACTIVOS		606,854	719,977

Las notas adjuntas forman un todo indivisible con los estados
Ver Dictamen adjunto


SRA. MARIA GIANNINA MURGUEYTIO
Representante Legal

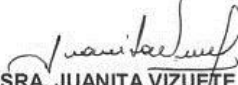

SRA. JUANITA VIZUETE
Contador

IMPORTADORA MURGUEYTIO YEPEZ CIA LTDA
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA COMPARATIVO
POR LOS AÑOS TERMINADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017, 2016
(Expresado en dólares de los Estados Unidos de América)

PASIVOS	NOTAS	2017	2016
CORRIENTES			
Obligaciones Bancarias	(Nota 11)	661	52,297
Proveedores	(Nota12)	146,359	289,128
Cuentas por pagar	(Nota13)	28,831	29,428
Obligaciones Laborales e Impuestos	(Nota14)	41,400	65,779
Prestamos de Socios y/o Accionistas	(Nota 15)	56,990	-
Total Pasivo Corriente		274,241	436,632
NO CORRIENTES			
Pasivo a Largo Plazo	(Nota16)	63,307	95,806
Proveedor Nacional Largo Plazo	(Nota17)	126,864	-
Total Pasivo No Corriente		190,171	95,806
TOTAL PASIVOS		464,412	532,438
PATRIMONIO			
Capital Autorizado			
Capital Suscrito y Pagado	(Nota18)	1,000	1,000
Reservas	Est. de Cambios del Patrimonio	15,754	15,754
Otros Resultados Integrales	Est. de Cambios del Patrimonio	(586)	-
Resultados Acumulados	Est. de Cambios del Patrimonio	71,142	111,580
Resultados del Ejercicio	Est. de Cambios del Patrimonio	55,131	59,207
TOTAL PATRIMONIO		142,441	187,541
TOTAL PASIVOS Y PATRIMONIO		606,854	719,977

Las notas adjuntas forman un todo indivisible con los estados
Ver Dictamen adjunto

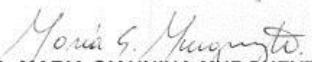

SRA. MARIA GIANNINA MURGUEYTIO
Representante Legal

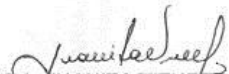

SRA. JUANITA VIZUETE
Contador

IMPORTADORA MURGUEYTIO YEPEZ CIA LTDA
ESTADO DE RESULTADO
POR LOS AÑOS TERMINADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017, 2016
(Expresado en dólares de los Estados Unidos de América)

	NOTAS	2017	2016
INGRESOS OPERACIONALES	(Nota 19)	1,257,522	1,225,153
Otros Ingresos	(Nota 19)	33,762	221,828
TOTAL INGRESOS		1,291,284	1,446,981
COSTO DE VENTAS	(Nota 20)	(738,577)	(630,339)
UTILIDAD BRUTA EN VENTAS		552,707	816,642
GASTOS OPERACIONALES			
Gastos Administrativos y ventas	(Nota 21)	(431,715)	(711,275)
UTILIDAD DE LA OPERACIÓN		120,992	105,367
GASTOS NO OPERACIONALES			
Gastos Financieros	(Nota 22)	(31,657)	(10,450)
UTILIDAD ANTES DE IMPUESTOS		89,335	94,917
15% Participación Trabajadores	(Nota 19)	20,804	14,238
Impuesto sobre la renta	(Nota 19)	13,401	21,472
UTILIDAD NETA		55,131	59,207

Las notas adjuntas forman un todo indivisible con los estados
Ver Dictamen adjunto


SRA. MARIA GIANNINA MURGUEYTIO
Representante Legal


SRA. JUANITA VIZUETE
Contador

ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO
POR EL AÑO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017
(Expresado en dólares de los Estados Unidos de América)

	Capital Suscrito y Pagado	Reservas	Otros Resultados Integrales	Adopción NIIF'S por primera vez	Resultados Acumulados	Resultados del Ejercicio	Total Patrimonio
Saldo al 31 diciembre 2016	1,000	15,754	-	(36,729)	148,308	59,207	187,540
Reclasificaciones Años Anteriores	-	-	-	-	(138,641)	-	(138,641)
Ajuste Desahucio Patronal 2016	-	-	-	-	38,997	-	38,997
Transferencia	-	-	-	-	59,207	(59,207)	-
ORI por Jubilación 2017	-	-	(586)	-	-	-	(586)
Resultado 2017	-	-	-	-	-	55,131	55,131
Saldo al 31 diciembre 2017	1,000	15,754	(586)	(36,729)	107,872	55,131	142,441

Las notas adjuntas forman un todo indivisible con los estados financieros
Ver Dictamen adjunto


SRA. MARIA GIANNINA MURGUEYTIO
Representante Legal


SRA. JUANITA VIZUETE
Contador

IMPORTADORA MURGUEYTIO YEPEZ CIA LTDA

ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO

POR EL AÑO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017

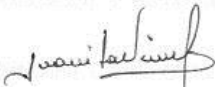
(Expresado en dólares de los Estados Unidos de América)

FLUJOS DE FONDOS PROVENIENTES DE LAS ACTIVIDADES DE OPERACIÓN		2017
Utilidad neta del Ejercicio	US\$	89,338
Mas o (Menos) Partidas que no afectaron el Efectivo		
Depreciación de Activos Fijos		25,901
Amortización de Activos Fijos		41,667
Provisiones		1,295
Ajuste por gastos por participación a trabajadores		12,373
Otros ajustes por partidas distintas al efectivo		(926)
Subtotal Efectivo Generado por la Operación		169,648
CAMBIOS EN ACTIVO Y PASIVO OPERACIONAL		
(Aumento) Disminución en Deudores		(46,687)
(Aumento) Disminución en Otras cuentas por cobrar		(2,444)
(Aumento) Disminución en Otros activos		20,905
(Aumento) Disminución en Provisión cuentas incobrables		-
(Aumento) Disminución de impuestos		-
Aumento (Disminución) de Proveedores		-
Aumento (Disminución) de Cuentas por Pagar		(164,169)
Aumento (Disminución) de Impuestos por Pagar		(19,941)
Aumento (Disminución) de Obligaciones Laborales		33,274
Aumento (Disminución) de Otros Pasivos		-
TOTAL EFECTIVO PROVISTO POR LAS ACTIVIDADES DE OPERACIÓN		(9,415)
FLUJO DE EFECTIVO EN ACTIVIDADES DE OPERACION		
Efectivo provisto por clientes	US\$	1,243,387
Efectivo utilizado en proveedores		(1,201,489)
Efectivo utilizado en empleados		-
Efectivo utilizado en otros		-
Dividendos Pagados		-
Intereses Pagados		(31,656)
Impuesto a las ganancias pagados		(19,941)
Otras rentas (salidas) de efectivo		284
TOTAL EFECTIVO USADO EN ACTIVIDADES DE OPERACIÓN		(9,415)
FLUJOS DE EFECTIVO PROVENIENTE DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSION		
(Aumento) Disminución en compras de activo fijo		(32,466)
Producto de la venta de propiedades planta y equipo		5,500
Compras de activos intangibles		-
Importes procedentes de otros activos a largo plazo		-
(Aumento) Disminución en activos diferidos		-
TOTAL EFECTIVO USADO EN INVERSION		(26,966)
FLUJOS DE EFECTIVO PROVENIENTE DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACION		
Financiación por préstamos a largo plazo		(51,636)
Aumento (Disminución) de compañías relacionadas		-
Aumento (Disminución) provisto por accionistas		-
Aumento (Disminución) de Dividendos de accionistas		-
Aumento (Disminución) de Futuras capitalizaciones		-
Proveedores a largo plazo		126,864
Otras entradas (salida) del efectivo		-
TOTAL EFECTIVO PROVISTO POR LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACION		75,229

VARIACION DEL EFECTIVO	38,848
EFFECTIVO NETO AL INICIO DEL PERIODO	22,370
Disponible	
SALDO FINAL DE EFECTIVO E INVERSIONES TEMPORALES	61,218

Las notas adjuntas forman un todo indivisible con los estados financieros
Ver Dictamen adjunto


SRA. MARIA GIANNINA MURGUEYTIO
Representante Legal


SRA. JUANITA VIZUETE
Contador

IMPORTADORA MURGUEYTIO YEPEZ CIA. LTDA.
Notas explicativas a los estados financieros
Por los períodos terminados al 31 de diciembre de 2017, 2016
(Expresado en dólares de los Estados Unidos de América)

1. Operaciones

La Compañía se constituyó el 31 de Julio de 1985, siendo su objeto principal la comercialización de sus productos y maquinarias para la construcción. La actividad principal la compañía ha sido la importación, comercialización y distribución de maquinaria para la pequeña industria.

La Compañía mantiene su residencia en la provincia de Pichincha, Cantón Quito,

Los estados financieros serán presentados para la aprobación de la Junta General de Socios. En opinión de la Gerencia, estos estados financieros serán aprobados sin modificación alguna.

2. Principales Políticas de Contabilidad.

Los estados financieros se han elaborado de conformidad con la Norma Internacional de información Financiera para Pequeñas y Medianas Empresas (NIIF para PYMES), emitida por el Consejo de Normas internacionales de Contabilidad. La presentación de los estados financieros de acuerdo con NIIF para PYMES, exige la determinación y la aplicación consistente de políticas contables a las transacciones y hechos.

Las principales políticas de contabilidad son las siguientes:

2.1. Estimaciones contables significativas

La información contenida en estos estados financieros es responsabilidad de la Gerencia General, que manifiesta expresamente que se han aplicado en su totalidad los principios y criterios incluidos en las NIIF para PYMES.

La preparación de los estados financieros de conformidad con NIIF, requieren que la Administración realice juicios, estimaciones y suposiciones contables que afectan a los importes de los activos y pasivos y la revelación de pasivos contingentes a la fecha de los financieros. Las estimaciones son evaluadas anualmente y se basan en el criterio de la administración. Sin embargo, los resultados reales pueden diferir de estas estimaciones.

Las siguientes estimaciones han sido incluidas en los estados financieros de la Compañía al cierre del ejercicio: Provisión para cuentas incobrables, inventarios de lento movimiento, vida útil de muebles equipos y vehículos, deterioro del valor de los activos financieros, impuestos, obligaciones post empleo, provisiones para pasivos acumulados.

Estas estimaciones se han realizado en función de la mejor información disponible en la fecha de emisión de los presentes estados financieros, pero es posible que acontecimientos que puedan tener lugar en el futuro obliguen a modificarlas (al alza o a la baja) en próximos períodos, lo que se haría de forma prospectiva, reconociendo los efectos del cambio de estimación en los correspondientes estados financieros futuros, según los establecido en la Sección 10 de las NIIF para PYMES.

IMPORTADORA MURGUEYTIO YEPEZ CIA. LTDA.
Notas explicativas a los estados financieros
Por los períodos terminados al 31 de diciembre de 2017, 2016
(Expresado en dólares de los Estados Unidos de América)

2.2. Efectivo y equivalentes de efectivo

Bajo este rubro del estado de situación financiera se registra el efectivo en caja y el efectivo disponible en bancos, los cuales se registran a su valor nominal y no tienen riesgo significativo de cambios de su valor.

2.3. Activos y pasivos financieros

2.3.1. Clasificación

La compañía clasifica sus activos financieros en las siguientes categorías: "activos financieros a valor razonable a través de ganancias y pérdidas", "préstamos y cuentas por cobrar", "activos mantenidos hasta su vencimiento", "activos financieros disponibles para la venta". Los pasivos financieros se clasifican en las siguientes categorías: "pasivos financieros a valor razonable a través de ganancias y pérdidas" y "otros pasivos financieros". La clasificación depende del propósito para el cual se adquirieron los activos o contrataron los pasivos. La Administración determina la clasificación de sus activos y pasivos financieros a la fecha de su reconocimiento inicial.

La compañía mantiene activos financieros en las categorías de "préstamos por cobrar". De igual forma, la Compañía solo mantuvo pasivos financieros en la categoría de "otros pasivos financieros" cuyas características se explican a continuación:

Cuentas por cobrar comerciantes y otras cuentas por cobrar

Las cuentas por cobrar comerciales, préstamos y otras cuentas por cobrar no derivados con pagos fijos o determinables, que no se negocian en un mercado activo, son clasificados como préstamos y partidas a cobrar. Estas partidas se incluyen en el activo corriente excepto por los vencimientos mayores a 12 meses desde la fecha desde estado de situación financiera.

Otros pasivos financieros

Representados en el estado de situación financiera por los préstamos con entidades financieras, cuentas por pagar a entidades relacionadas, proveedores y otras cuentas por pagar. Se incluyen en el pasivo corriente, excepto por los de vencimiento mayor a 12 meses contados a partir de la fecha del estado de situación financiera.

2.3.2. Reconocimiento y medición inicial

Reconocimiento

La Compañía reconoce un activo o pasivo financiero en el estado de situación financiera a la fecha de la negociación cuando se compromete a comprar o vender el activo o pagar el pasivo.

IMPORTADORA MURGUEYTIO YEPEZ CIA. LTDA.
Notas explicativas a los estados financieros
Por los períodos terminados al 31 de diciembre de 2017, 2016
(Expresado en dólares de los Estados Unidos de América)

Medición inicial

Los activos y pasivos financieros son medidos inicialmente a su valor razonable más cualquier costo atribuible a la transacción, si el activo o pasivo financiero no es designado como de valor razonable a través de ganancias y pérdidas y este es significativo.

2.3.3. Medición posterior

Los préstamos y cuentas por cobrar que mantiene la Compañía se valoran a su costo amortizado reconociendo en las cuentas de resultados los intereses devengados en función de su tasa de interés efectiva (TIR). Por costo amortizado se entiende el costo inicial menos los cobros del principal más o menos la amortización acumulada de la diferencia entre los importes inicial y al vencimiento, teniendo en cuenta potenciales reducciones por deterioro o impago. La medición posterior de los instrumentos financieros incluye:

a) **Préstamos y cuentas por cobrar:** Estas partidas son registradas al costo amortizado utilizando el método del tipo de interés efectivo menos cualquier pérdida acumulada por deterioro de valor reconocida. Los ingresos por intereses son reconocidos utilizando la tasa de interés efectiva, excepto para aquellas cuentas por cobrar a corto plazo en las que su reconocimiento se considera no significativo. La Compañía presenta las siguientes cuentas dentro de esta categoría:

- **Cuentas por cobrar comerciantes:** Estas cuentas corresponden principalmente a los montos adeudados por la venta de productos en el curso normal de los negocios. Si se esperan cobrar en un año o menos se clasifican como activos corrientes, de lo contrario se presentan como activos no corrientes. El plazo de crédito a clientes es de 30 y 60 días y no se mantienen saldos vencidos por más de 360 días. La Compañía realiza estimaciones de deterioro por todas sus cuentas a cobrar. Estas cuentas se registran a su valor nominal que es equivalente a su costo amortizado.
- **Otras cuentas por cobrar:** Representadas principalmente por anticipos a proveedores, cuentas por cobrar empleados y otros menores que se liquidan en el corto plazo. Se registran al valor del desembolso realizado que es el equivalente a su costo amortizado.

b) **Otros pasivos financieros:** Posterior a su reconocimiento inicial se miden al costo amortizado aplicando el método de interés efectivo. En específico, la compañía presenta las siguientes cuentas dentro de esta categoría:

Obligaciones con instituciones financieras: Se registran inicialmente a su valor nominal que no difieren de su valor razonable, pues están contratados a las tasas vigentes en el mercado. No existen costos de transacciones significativas incurridos al momento de su contratación posteriormente se miden al costo amortizado utilizando las tasas de interés pactadas. Los intereses devengados que corresponden a préstamos y obligaciones utilizadas en el financiamiento de sus operaciones se presentan en el estado de

IMPORTADORA MURGUEYTIO YEPEZ CIA. LTDA.
Notas explicativas a los estados financieros
Por los períodos terminados al 31 de diciembre de 2017, 2016
(Expresado en dólares de los Estados Unidos de América)

resultados integrales, bajo el rubro de gastos por intereses, los intereses pendientes de pago se presentan el estado de situación financiera, bajo el mismo rubro.

- **Cuentas por pagar comerciales:** son obligaciones de pago por bienes o servicios adquiridos de proveedores locales o del exterior en el curso normal de los negocios. Se reconocen a su valor nominal que es equivalente a su costo amortizado pues no generan intereses y son pagaderas entre 30 y 60 días. En caso de que sus plazos pactados de pago sean mayores a 12 meses, se presentan como pasivos no corrientes y generan intereses, que se reconocen en el estado de resultados integrales bajo el rubro de gastos por intereses.
- **Cuentas por pagar a entidades relacionadas:** Corresponden a obligaciones pendientes de pago principalmente por préstamos realizados para la a la Compañía compra de inventario, estas cuentas o devengan intereses y se registran a su valor nominal que es equivalente a su costo amortizado.

2.3.4. Baja de cuentas

Un activo financiero se da de baja cuando expiraron los derechos contractuales a recibir los flujos de efectivo generado por el activo o si se han transferido los derechos contractuales sobre los flujos de efectivo generados por el activo, o se haya asumido una obligación de pagar a un tercero la totalidad de esos flujos de efectivo sin una demora significativa, a través de un acuerdo de transferencia y se hayan transferido sustancialmente todos los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad del activo, pero se haya transferido el control sobre el mismo. Un pasivo financiero se da de baja cuando la obligación establecida contra actual se haya pagado, cancelado o esta vencida.

2.3.5. Deterioro del valor de los activos financieros

Al cierre del año, la Administración de la compañía evalúa si existen evidencias de que un activo financiero o un grupo de activos financieros se encuentran deteriorados en su valor. Un activo financiero o grupo de activos financieros se consideran deteriorados en su valor solamente si existe evidencia objetiva de deterioro de ese valor como resultados de uno o más eventos ocurridos después del reconocimiento inicial del activo, y ese evento que causa la pérdida tiene impacto sobre los flujos de efectivo futuros estimados generados por el activo financiero o el grupo de activos financieros, y ese impacto puede estimarse con fiabilidad. La evidencia de un deterioro podría incluir, entre otros indicios como que el deudor o grupo deudores se encuentran en dificultades financieras significativas, el incumplimiento o mora en los pagos de la deuda por capital o intereses, la probabilidad de que se declaren en quiebra u adopten otra forma de reorganización financiera, o cuando datos observables indiquen que existe una disminución medible en los flujos de efectivo futuros estimados, así como cambios adversos en el estado de los pagos en mora o en las condiciones económicas que se correlacionan con los incumplimientos.

2.3.6. Compensación de instrumentos financieros

Los activos financieros y los pasivos financieros se compensan de manera que se informa el importe neto en el estado de situación financiera, solamente si existe un derecho actual legalmente exigible de compensar los importes reconocidos, y existe la

IMPORTADORA MURGUEYTIO YEPEZ CIA. LTDA.
Notas explicativas a los estados financieros
Por los periodos terminados al 31 de diciembre de 2017, 2016
(Expresado en dólares de los Estados Unidos de América)

intención, de liquidarlos por el importe neto, o de realizar los activos y cancelar los pasivos en forma simultánea.

2.4. Inventarios

Los inventarios se registran al costo o a su valor neto de realización el que resulte menor. El costo de los productos terminados se presenta neto de descuentos atribuibles a los inventarios. El costo de los inventarios y de los productos vendidos se determina usando el método de promedio ponderado. El valor neto realizable es el precio de ventas estimado en el curso normal de los negocios, menos los gastos de comercialización y distribución.

2.5. Propiedad y Equipo

Los activos fijos se valoran a su costo histórico, neto de su correspondiente depreciación acumulada y de las pérdidas por deterioro que haya experimentado. El costo incluye tanto los desembolsos directamente atribuibles a la adquisición o construcción del activo. Los desembolsos posteriores a la compra o adquisición solo son capitalizados cuando es probable que beneficios económicos futuros asociados a la inversión fluyan hacia la Compañía y los costos pueden ser medidos razonablemente. Los otros desembolsos posteriores corresponden a reparaciones o mantenimiento y son registrados en resultados cuando son incurridos. La Compañía, en base al resultado de las pruebas de deterioro, considera que el valor contable de los activos no supera el valor recuperable de los mismos. Los activos fijos netos, en su caso del valor residual de los mismos, se deprecia distribuyendo linealmente el costo entre los años de vida útil estimada, que constituyen el período en el que la Compañía espera utilizarlos. Las vidas útiles se revisan periódicamente. Las ganancias o pérdidas que surgen en ventas o retiros de bienes de activos fijos se reconocen como resultados del período y se calculan como la diferencia entre el valor de venta y el valor neto contable del activo. El gasto por depreciación se registra en el estado de resultados del período, en base a los siguientes estimados de vida útil.

ACTIVO FIJO	AÑOS
Muebles y Enseres	10
Equipo de Oficina	10
Equipos de Computación	3
Vehículos	5
Maquinaria y Equipo	10
Edificio	20

2.6. Deterioro del valor de los activos

A lo largo del ejercicio, y fundamentalmente en la fecha de cierre del mismo, se evalúa si existe algún indicio que algún activo hubiera podido sufrir una pérdida por deterioro. En caso que exista algún indicio se realiza una estimación del monto recuperable de dicho activo para determinar, el monto del deterioro. Si se trata de activos identificables que no generan flujos de caja de forma independiente, se estima la recuperabilidad de las unidades generadoras de efectivo a la que pertenece el activo, entendiendo como tal el menor grupo identificable de activos que genera entradas de efectivo independientes. El monto recuperable corresponde al mayor valor entre el

IMPORTADORA MURGUEYTIO YEPEZ CIA. LTDA.
Notas explicativas a los estados financieros
Por los periodos terminados al 31 de diciembre de 2017, 2016
(Expresado en dólares de los Estados Unidos de América)

valor justo de los activos, menos los costos estimados de ventas, y el valor en uso (valor actual de los flujos futuros que se estima generará el activo o la unidad generadora de efectivo)" En caso que el monto recuperable sea inferior al valor neto en libros del activo, se registra la correspondiente pérdida por deterioro por la diferencia, con cargo al rubro "Depreciaciones" del estado de resultados. Las pérdidas por deterioro reconocidas en un activo en ejercicios anteriores, son reversadas cuando se produce un cambio en las estimaciones sobre su monto recuperable, aumentando el valor del activo con abono a resultados con el límite del valor en libros que el activo hubiera tenido de no haberse realizado el ajuste contable.

2.7. Provisiones

Los pasivos de montos o vencimientos inciertos existentes a la fecha de los estados financieros, surgidas como consecuencia de hechos pasados de los que pueden derivarse disminuciones patrimoniales de probable materialización, se registran en el estado de situación financiera como provisiones por el valor actual del monto más probable que se estima que tendrá que desembolsar para pagar la obligación. Las provisiones son revisadas a la fecha del balance y ajustadas a la mejor estimación de esa fecha. Los montos reconocidos como provisiones son la mejor estimación con la información disponible en la fecha de la emisión de los estados financieros, del desembolso necesario para liquidar la obligación presente y son re-estimadas en cada cierre contable posterior.

2.8. Obligaciones financieras

Las obligaciones con bancos e instituciones financieras se reconocen, inicialmente, por su valor razonable, en que se haya incurrido en la transacción. Posteriormente, los recursos ajenos se valorizan por su costo amortizado; cualquier diferencia entre los fondos obtenidos (netos de los costos necesarios para su obtención) y el valor de reembolso, se reconoce en el estado de resultados durante la vida de la deuda de acuerdo con el método del tipo de interés efectivo. El método de interés efectivo consiste en aplicar la tasa de mercado de referencia para deudas de similares características al valor de la deuda (neto de los costos necesarios para su obtención). Cabe mencionar que, si la diferencia entre el valor nominal y el valor justo no es significativa, se utiliza el valor nominal.

2.9. Beneficios de corto plazo

Se registran en el rubro de provisiones del estado de situación financiera y corresponden principalmente a:

- **La participación de los trabajadores en las utilidades:** Calculada en función del 15% de la utilidad contable anual antes del impuesto a la renta, según lo establecido por la legislación ecuatoriana vigente, se registra con cargo a resultados y se presenta como parte de los gastos administrativos y de ventas en función de la labor de la persona beneficiaria de este beneficio.
- **Décimo tercer, décimo cuarto y vacaciones:** Se provisionan y pagan de acuerdo a la legislación vigente en el Ecuador.

IMPORTADORA MURGUEYTIO YEPEZ CIA. LTDA.
Notas explicativas a los estados financieros
Por los períodos terminados al 31 de diciembre de 2017, 2016
(Expresado en dólares de los Estados Unidos de América)

2.10. Beneficios a empleados de largo plazo (Jubilación Patronal y Desahucio):

La Compañía tiene un plan de beneficio definido para jubilación patronal, normado por las leyes laborales ecuatorianas. Se determina anualmente la provisión para jubilación patronal con base en estudios actuariales practicados por un profesional independiente y se reconocen con cargo a los costos y gastos del año aplicando el método de Costeo de Crédito Unitario Proyectado y representa el valor presente de las obligaciones a la fecha del estado de situación financiera, el cual es obtenido descontando los flujos de salida de efectivo a la tasa legal anual equivalente a la tasa promedio de los bonos de gobierno, publicada por el Banco Central del Ecuador, que están denominados en la misma moneda en la que los beneficios serán pagados y que tienen términos que se aproximan a los valores de las obligaciones por pensiones hasta su vencimiento.

Las hipótesis actuariales incluyen variables como son, en adición a la tasa de descuento, tasa de mortalidad, edad, sexo, años de servicios, remuneraciones, incremento futuro de remuneraciones, tasa de rotación, entre otras.

Las ganancias y pérdidas actuariales que surgen de los ajustes basados en la experiencia y cambios en los supuestos actuariales se cargan a resultados en el periodo en el que surge.

Los costos de los servicios pasados se reconocen inmediatamente en resultados del año.

2.11. Impuesto a la renta

El impuesto a la renta se carga a los resultados del año sobre la base imponible determinada en la Nota 24 a), y ésta constituida a la tasa del 22% para el año 2017.

2.12. Impuesto a la renta diferido

El impuesto diferido se reconoce mediante el método del pasivo sobre las diferencias temporarias entre las bases impositivas de los activos y pasivos y sus importes en libros a la fecha del balance. Los pasivos por impuestos diferidos se reconocen por todas las diferencias temporarias impositivas, mientras que los impuestos por activos diferidos se reconocen por todas las diferencias temporarias deducibles.

El activo por impuesto diferido se revisa al final del cierre del período sobre el cual se informa y se reduce en la medida en que ya no es probable la existencia de ganancias impositivas futuras. Los activos y pasivos por impuestos diferidos, son medidos a las tasas de impuesto a la renta vigentes a las fechas en que se estiman que las diferencias temporarias se revertirán, considerando las tasas de impuesto a la renta vigente en las leyes ecuatorianas, las cuales fueron para el año 2017 del 22%; y 2016 el 22%.

2.13. Reconocimiento de ingresos

Los ingresos son reconocidos hasta el monto que es probable que beneficios económicos fluyan hacia la compañía y pueden ser medidos con fiabilidad. Los

IMPORTADORA MURGUEYTIO YEPEZ CIA. LTDA.
Notas explicativas a los estados financieros
Por los periodos terminados al 31 de diciembre de 2017, 2016
(Expresado en dólares de los Estados Unidos de América)

ingresos se miden por el valor razonable de la contraprestación recibida o por recibir, considerando las condiciones de pago definidos contractualmente. Cuando pueda ser estimado con fiabilidad, esto es, libre de error significativo, el resultado de una transacción puede ser estimado con fiabilidad cuando se cumpla las siguientes condiciones:

- El monto del ingreso puede ser medido con fiabilidad;
- Es probable que los beneficios económicos asociados con la transacción fluirán hacia la entidad;
- Los costos incurridos por la transacción y los costos para completarla, pueden ser medidos con fiabilidad.

Considerando que las condiciones de la norma son copulativas los ingresos y costos son reconocidos en los resultados cuando se han transferido los riesgos asociados.

2.14. Reconocimiento de gastos

Los gastos se reconocen en los resultados cuando tiene lugar una disminución en los beneficios económicos futuros relacionados con, una reducción de un activo, o un incremento de un pasivo, que se puede medir de forma fiable. Esto implica que el registro de un gasto tiene lugar en forma simultánea al registro del incremento del pasivo o la reducción del activo.

2.15. Reserva legal

La Ley de Compañías requiere que se transfiera a la reserva legal por lo menos el 5% de la utilidad neta anual, hasta que la reserva llegue por lo menos al 20% del capital social. Dicha reserva no puede distribuirse como dividendo en efectivo, excepto en caso de liquidación de la Compañía, pero puede utilizarse para cubrir pérdidas de operaciones o para capitalizarse.

2.16. Resultados acumulados por adopción por primera vez de las NIIF

Conforme a la Resolución No. SC. ICI. CPA. IFRS. G.11.007 del 9 de septiembre de 2011, emitida por la Superintendencia de Compañías, el saldo acreedor proveniente de los ajustes por adopción de las NIIF por primera vez, podrá ser absorbido por los resultados acumulados y los del ejercicio si los hubiere.

2.17. Registros contables y unidad monetaria

Los registros contables de la Compañía se llevan en Dólares de los Estados Unidos de América, que es la moneda de curso legal del Ecuador.

IMPORTADORA MURGUEYTIO YEPEZ CIA. LTDA.
Notas explicativas a los estados financieros
Por los períodos terminados al 31 de diciembre de 2017, 2016
(Expresado en dólares de los Estados Unidos de América)

3. CAMBIOS EN LAS NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACION FINANCIERA PYMES

A continuación, se enumera las normas internacionales de información financiera y enmiendas emitidas, pero con vigencia posterior a los ejercicios económicos que comienzan al 1 de enero de 2017. En este sentido, la Sociedad tiene la intención de adoptar estas según corresponda.

Norma	Tipo de cambio
Sección 10 (Políticas Contables)	Aplicación por cambio de política contable, sobre revalúo, se hará de forma prospectiva
Sección 17 (Propiedad, Planta y Equipo)	Opción para utilizar el modelo de revaluación.
Sección 18 (Activos Intangibles)	Vida útil de intangibles, se basa en criterios de la Gerencia, pero que no supere los 10 años.
Sección 29 (Impuesto a las Ganancias)	Se alinea con redacción actualizada de la NIC 12 (Impuestos Diferidos)
Sección 35 (Transición a la NIIF para PYMES)	Se permite usar la Sección 35 por más de una vez; incorpora una opción para permitir que las entidades usen el valor razonable, sobre un evento como costo atribuido; y, otros.

4. Efectivo y equivalentes de efectivo

Los componentes del efectivo en caja y bancos son los siguientes:

	Saldo al 31 de diciembre	
	2017	2016
Caja Efectivo	680	3,084
Caja Chica	92	85
Cheques clientes	9,947	5,080
Caja Vuelto	51	51
Banco Pichincha UIO 3077228104	41,862	-
Banco Pichincha GYE 3025895304	8,255	6,458
Banco Solidario (Cuota fácil)	331	2,612
Banco Pichincha Inversión	-	5,000
TOTAL	61,218	22,370

IMPORTADORA MURGUEYTIO YEPEZ CIA. LTDA.
Notas explicativas a los estados financieros
Por los períodos terminados al 31 de diciembre de 2017, 2016
(Expresado en dólares de los Estados Unidos de América)

5. Documentos y cuentas por cobrar no relacionados

El detalle de las cuentas por cobrar, es el siguiente:

	Saldo al 31 de diciembre	
	2017	2016
Cuentas por Cobrar Clientes no Relaciona	130,711	116,676
Provisión Cuentas Incobrables	(1,295)	-
TOTAL	129,416	116,676

La compañía consideró necesario realizar la provisión para incobrables a partir del año 2017.

- Detalle de antigüedad:

Detalle	2017
Corrientes	46,563
0-30 días	37,206
31-60 días	17,677
61-90 días	8,279
91-180 días	13,614
181-360 días	5,822
360 + días	1,550
Total	130,711

No se dispone de información comparativa del 2016

6. Otras cuentas por cobrar

Los saldos de las otras cuentas por cobrar, se integran como sigue:

	Saldo al 31 de diciembre	
	2017	2016
Anticipo Marcos Ramos	6	-
Anticipo Carlos Murgueytio	400	-
Anticipo Giannina Murgueytio	26,400	-
Anticipo Empleados	20	-
Carlos Bolagay	141	-
Cristhian Espinoza	649	627
Ana Caiza	874	-
Martha Segura	98	-
Alexis Montero	118	-
Garantía Arriendo Local	1,700	1,700
TOTAL	30,406	2,327

IMPORTADORA MURGUEYTIO YEPEZ CIA. LTDA.
Notas explicativas a los estados financieros
Por los periodos terminados al 31 de diciembre de 2017, 2016
(Expresado en dólares de los Estados Unidos de América)

7. Inventarios

Los inventarios se presentan como sigue:

	Saldo al 31 de diciembre	
	2017	2016
Inventario de Herramientas y Accesorios	33,249	140,350
Inventario de Repuestos	278,959	316,962
Importación en Tránsito	-	15,028
TOTAL	312,208	472,340

La administración considera que no existe un efecto material producto de V.N.R. (Valor Neto de Realización).

8. Impuestos

Los impuestos se presentan de la siguiente manera:

	Saldo al 31 de diciembre	
	2017	2016
Retenciones en la Fuente Ejercicio Actual	8,995	8,604
Anticipo Impuesto a la Renta	2,607	2,538
TARJETAS DE CREDITO		
Diners Club	1,281	-
Visa Banco Pichincha	456	22
Mastercard Banco Pichincha	319	51
TOTAL	13,658	11,215
	Retenciones de Renta	Anticipo Impuesto a la Renta
Saldo inicial 2017	8,604	2,538
Pago de Impuesto a la Renta 2016	(8,604)	(2,538)
Retenciones 2017	8,995	-
Anticipo a la Renta 2017	-	2,607
Saldo final al 31 de diciembre del 2017	8,995	2,607

IMPORTADORA MURGUEYTIO YEPEZ CIA. LTDA.
Notas explicativas a los estados financieros
Por los períodos terminados al 31 de diciembre de 2017, 2016
(Expresado en dólares de los Estados Unidos de América)

9. Propiedad y Equipo

La propiedad, muebles y equipos al 31 de diciembre del 2017 en sus saldos se componen de la siguiente manera:

	Saldo al 31 de diciembre	
	2017	2016
MUEBLES Y ENSERES		
Costo de Adquisición	11,325	11,325
Depreciación Acumulada	(9,981)	(9,575)
EQUIPOS DE COMPUTACION		
Costo de Adquisición	19,933	17,043
Depreciación Acumulada	(16,187)	(11,950)
VEHICULOS		
Costo de Adquisición	79,724	81,827
Depreciación Acumulada	(34,252)	(45,583)
MAQUINARIA		
Costo de Adquisición	9,088	9,088
Depreciación Acumulada	(5,595)	(4,686)
TOTAL	54,055	47,489

(*) Un resumen del movimiento del año a continuación:

COSTO	Total
Saldo inicial	119,283
Compras (Adiciones)	32,466
Bajas	(31,679)
Saldo al 31 diciembre 2017	120,070
DEPRECIACION ACUMULADA	
Saldo inicial	62,218
Gasto del año (Nota 21)	25,901
Bajas	31,679
Saldo al 31 de diciembre 2017	66,016
Propiedad y Equipo Neto	54,054

10. Activos Diferidos

Los activos diferidos se presentan de la siguiente manera:

NOTA 10	Saldo al 31 de diciembre	
	2017	2016
Adecuaciones y mejoras locales alquilados	47,560	47,560
(-)Amortización acumulada	(41,667)	-
TOTAL	5,893	47,560

IMPORTADORA MURGUEYTIO YEPEZ CIA. LTDA.
Notas explicativas a los estados financieros
Por los periodos terminados al 31 de diciembre de 2017, 2016
(Expresado en dólares de los Estados Unidos de América)

11. Obligaciones financieras

Las obligaciones financieras son como sigue:

	Saldo al 31 de diciembre	
	2017	2016
Depósitos por identificar	661	2,450
Sobregiro Bancario	-	49,847
TOTAL	661	52,297

12. Cuentas por pagar proveedores

Las cuentas por pagar estaban formadas de la siguiente manera:

	Saldo al 31 de diciembre	
	2017	2016
Proveedores Nacionales	87,077	150,429
Proveedores del Exterior	59,282	138,699
TOTAL	146,359	289,128

- Detalle de Antigüedad:

Detalle	2017
Corrientes	419
0-30 días	11,877
31-60 días	21,618
61-90 días	61,365
91-180 días	46,225
181-360 días	4,769
360 + días	87
Total	146,350

13. Otras cuentas por pagar

Los pasivos otras cuentas por pagar están conformadas por lo siguiente:

	Saldo al 31 de diciembre	
	2017	2016
Sueldos por Pagar	4,780	-
15% Part. Trabajadores Utilidades	20,804	14,238
Diners Club Internacional	1,686	521
VISA	31	-
Anticipo Clientes	1,530	14,669
TOTAL	28,831	29,428

IMPORTADORA MURGUEYTIO YEPEZ CIA. LTDA.
Notas explicativas a los estados financieros
Por los periodos terminados al 31 de diciembre de 2017, 2016
(Expresado en dólares de los Estados Unidos de América)

14. Obligaciones laborales e Impuestos

Las obligaciones laborales están conformadas de la siguiente manera:

	Saldo al 31 de diciembre	
	2017	2016
Préstamos Quirografarios e Hipotecarios	915	1,141
IESS por pagar	2,589	5,284
Décimo Tercer Sueldo	999	1,710
Décimo Cuarto Sueldo	2,817	2,813
Fondos de Reserva	145	129
Vacaciones	4,801	19,029
Impuesto a la Renta x Pagar	13,401	21,472
Impuestos SRI por Pagar	8,156	9,350
Iva a crédito	7,577	4,851
TOTAL	41,400	65,779

(*) El movimiento de los décimos tercero y cuarto sueldos, es como sigue:

	Décimo Tercero	Décimo Cuarto
Saldo inicial	1,710	2,813
Gasto del año	14,641	6,829
Pagos	15,352	6,825
Saldo al 31 de diciembre del 2017	999	2,817

15. Cuentas por pagar relacionadas

Las cuentas por pagar relacionadas a largo plazo están conformadas de la siguiente manera:

	Saldo al 31 de diciembre	
	2017	2016
Ing. Jaime Alfredo Yepez	10,500	-
Giannina Murgueytio	1,500	-
Giannina Yepez	1,500	-
Cristopher Yépez	1,500	-
Dividendos Christopher Yepez	1,399	-
Dividendos Bianca Yepez	1,399	-
Dividendos Giannina Yepez	1,399	-
Dividendos Jaime Yepez	37,793	-
TOTAL	56,990	-

IMPORTADORA MURGUEYTIO YEPEZ CIA. LTDA.
Notas explicativas a los estados financieros
Por los periodos terminados al 31 de diciembre de 2017, 2016
(Expresado en dólares de los Estados Unidos de América)

Las cuentas por pagar largo plazo corresponden a los valores pendientes de cancelación a los socios de la Compañía por concepto de dividendos y préstamos, los cuales no devengan intereses, ni se ha definido plazo de pago.

16. Provisión para jubilación patronal y desahucio

Los saldos de la provisión para jubilación patronal y desahucio, son como sigue:

	Saldo al 31 de diciembre	
	2017	2016
Desahucio por pagar	13,077	22,639
Jubilación por pagar	50,230	73,167
TOTAL	63,307	95,806

(*)El movimiento de la provisión para jubilación patronal y desahucio, es como sigue:

Movimiento beneficios sociales	Desahucio	Jubilación
Saldo inicial	22,639	73,167
Gasto del año	3,932	7,855
Pagos	13,494	30,792
Saldo al 31 de diciembre del 2017	13,077	50,230

Los cálculos actuariales del valor presente de la obligación devengada por concepto de beneficios definidos fueron realizados el 31 de diciembre de 2017 y 2016 por un actuario independiente. El valor presente de las obligaciones por concepto de beneficios definidos y los costos del servicio actual y el costo del servicio anterior fueron calculados utilizando el método de la unidad de crédito proyectada. Bajo este método los beneficios definidos deben ser atribuidos al período de servicio del empleado y basados en la fórmula del plan, de tal suerte que se atribuye la misma cantidad de beneficio a cada año de servicio, considerando el uso de hipótesis actuariales para calcular el valor presente de dichos beneficios. Estas hipótesis reflejan el valor de dinero a través del tiempo, el incremento salarial y las probabilidades de pago de estos beneficios.

Las ganancias y pérdidas actuariales que surjan de los ajustes por la experiencia y cambios en los supuestos actuariales se cargan o abonan a resultados durante el remanente de vida laboral promedio esperado de los empleados correspondientes.

Las hipótesis actuariales significativas utilizadas para la determinación de las obligaciones por beneficios definidos son la tasa de descuento, incremento salarial esperado y la mortalidad. El análisis de sensibilidad detallado a continuación se ha desarrollado en base a los cambios razonablemente posibles que se produzcan al final del período de referencia de los respectivos supuestos.

IMPORTADORA MURGUEYTIO YEPEZ CIA. LTDA.
Notas explicativas a los estados financieros
Por los periodos terminados al 31 de diciembre de 2017, 2016
(Expresado en dólares de los Estados Unidos de América)

La tasa de descuento es de 8,26%; tasa de incremento salarial 2%.

17. Cuentas por pagar a largo plazo

Las cuentas por pagar a relacionadas a largo plazo están conformadas de la siguiente manera:

	Saldo al 31 de diciembre	
	2017	2016
Proveedor Nacional Largo Plazo	126,864	-
TOTAL	126,864	-

Valor adeudado al señor Jaime Yopez, sobre el cual no se ha definido plazo, tasa ni forma de pago.

18. Capital Social

Al 31 de diciembre de 2017, el capital pagado asciende US\$1,000.00 participaciones de US\$ 1,00 cada una.

19. Conciliación Tributaria

	Al 31 de diciembre de	
	2017	2016
Utilidad antes de impuesto a la renta	89,338	94,917
(-) Participación Trabajadores	13,401	14,238
(+) Gastos no deducibles	18,625	22,217
(-) Deducciones adicionales	-	5,295
(=) Utilidad gravable	94,562	97,601
Tasa de impuestos a la renta(**)	22%	22%
(-) Impuesto a la renta causado del año	20,804	21,472
(-) Anticipo determinado	11,211	10,418
(-) Rebaja del Saldo del Anticipo	3,441	-
(+) Saldo del anticipo pendiente de pago	5,162	7,880
(-) Retenciones en la fuente que le han realizado	8,955	8,604
(-) Crédito tributario años anteriores	-	-
Impuesto a la renta a pagar	9,242	10,331

Anticipo calculado próximo año 9,583.77

20. ULTIMA REFORMA TRIBUTARIA (Ecuador diciembre. 2017)

REFORMAS AL IMPUESTO A LA RENTA DE MICRO Y PEQUEÑAS EMPRESAS

Nota: Microempresas.- ventas o ingresos brutos iguales o menores a \$300mil; y, de 1 a 9 trabajadores; Pequeñas empresas.- ventas o ingresos brutos iguales o superior a \$300mil hasta \$1millón; y, de 10 a 49 trabajadores.

1. Se extiende el beneficio de exoneración del impuesto a la renta hasta por 5 años, a las entidades resultantes de procesos de fusión entre entidades del sector financiero popular y solidario que no se encuentren dentro de los dos últimos segmentos de cooperativas, contados desde el primer año en que se produzca la fusión. La exoneración será proporcional a los activos de la entidad de menor tamaño.

(Art.1, #1 de la reforma, agrega inciso al Art.9.5 LRTI)

2. Exoneración del impuesto a la renta para nuevas microempresas que inicien su actividad económica a partir de diciembre 30 de 2017, durante 3 años desde el primero que generen ingresos operacionales, siempre que generen empleo neto e incorporen valor agregado nacional en sus procesos productivos. Si por su condición de microempresa y de organización de economía popular y solidaria, tiene derecho a acceder a más de una exención, se podrá acoger a aquella que resulte más favorable.

(Art.1, #2 de la reforma, agrega Art.9.6 a continuación del Art.9.5 LRTI)

3. Deducción adicional de hasta el 10% en la adquisición de bienes o servicios a organizaciones de la economía popular y solidaria (incluido artesanos que sean parte de estas organizaciones) que sean microempresas, bajo las condiciones que establezca el Reglamento.

(Art.1, #3, literal "c" de la reforma, agrega #24 a continuación del #23 del Art.10 LRTI)

4. Para establecer la base imponible del impuesto a la renta de las sociedades consideradas microempresas, se deducirá un valor adicional equivalente a una fracción básica exenta del impuesto a la renta para personas naturales (FBD 2018 = \$11.270).

(Art.1, #7 literal "d" de la reforma, agrega un inciso al Art.37 LRTI)

5. Rebaja de 3 puntos porcentuales de la tarifa del impuesto a la renta a favor de las micro y pequeñas empresas; y, de las sociedades exportadoras habituales, siempre que esta última mantenga o incremente el empleo.

(Art.1, #9 de la reforma, agrega Art innumerado a continuación del Art.37.1 de LRTI)

6. Rebaja de hasta 50% a la tarifa específica de ICE en el caso de bebidas alcohólicas producidas con alcoholes o aguardientes, provenientes de la destilación de la caña de azúcar, adquiridos a productores que sean artesanos u organizaciones de la economía popular y solidaria que cumplan con los rangos para ser microempresas.

(Art.1, #18 literal "b" de la reforma, agrega inciso a Art.82 de LRTI)

REFORMAS AL IMPUESTO A LA RENTA

7. Agrega como gasto deducible los pagos efectuados por concepto de desahucio y de pensiones jubilares patronales, que no provengan de provisiones declaradas en ejercicios fiscales anteriores como deducibles o no del impuesto a la renta. Lo señalado sin perjuicio de las provisiones que se constituyan para el pago de los indicados rubros, eliminando la obligación legal de establecer las provisiones con base en estudios actuariales respecto de los trabajadores que hayan cumplido 10 años de labor en la misma empresa.

(Art.1, #3, literal "a" de la reforma, sustituye el numeral 13 del Art.10 LRTI)

8. Como se elimina el impuesto a las tierras rurales, también se elimina el crédito tributario por este impuesto para el pago del impuesto a la renta único para actividades de banano.

(Art.1, #6 de la reforma, elimina inciso final del Art.27 LRTI)

9. Se incrementa la tarifa general del impuesto a la renta de sociedades del 22% al 25%.

(Art.1, #7, literal "a" de la reforma, modifica el inciso 1 del Art.37 LRTI)

10. La tarifa del impuesto a la renta se incrementa en 3 puntos porcentuales (28%) para las sociedades que cuenten con accionistas, socios, partícipes, constituyentes, beneficiarios o similares residentes o establecidos en paraísos fiscales o regímenes de menor imposición con una participación directa o indirecta, individual o conjunta, igual o superior al 50% del capital social o aquel que corresponda a la naturaleza de la sociedad. Cuando la mencionada participación de paraísos fiscales o regímenes de menor imposición sea inferior al 50%, la tarifa de 28% aplicará sobre la proporción de la base imponible que corresponda a dicha participación, de acuerdo a lo indicado en el reglamento. Estas tarifas aplicarán cuando se incumpla la obligación de reportar la participación de los accionistas, socios, partícipes, constituyente, beneficiaria o similar.

(Art.1, #7, literal "b" y "c" de la reforma, modifica los incisos 1 y 2 del Art.37 LRTI)

11. En caso de que una sociedad informe como último nivel de su cadena de propiedad o como beneficiario efectivo, a una persona natural que no sea residente fiscal en el Ecuador y, que por el régimen jurídico de cualquiera de las jurisdicciones involucradas en la cadena de propiedad en cuestión, pueda ser un titular nominal o formal que, en consecuencia, no sea el beneficiario efectivo, ni revele la real propiedad del capital, el deber de informar se entenderá cumplido si es que la sociedad informante demuestra que dicha persona natural es el beneficiario efectivo.

(Art.1, #7, literal "d" de la reforma, modifica los incisos 3 y 4 del Art.37 LRTI; y, Art. 1#12 de la reforma incorpora inciso final al artículo innumerado a continuación al Art.48 de LRTI)

12. El beneficio tributario de reducción de 10 puntos porcentuales de la tarifa del impuesto a la renta, por reinversión de utilidades del ejercicio, solamente aplica para las sociedades: a) exportadores habituales; b) dedicadas a la producción de bienes (incluido el sector manufacturero) que posean 50% o más de componente nacional; y, c) de turismo receptivo.

IMPORTADORA MURGUEYTIO YEPEZ CIA. LTDA.
Notas explicativas a los estados financieros
Por los períodos terminados al 31 de diciembre de 2017, 2016
(Expresado en dólares de los Estados Unidos de América)

(Art.1, #7, literal "d" de la reforma, modifica el inciso 3 del Art.37 de LRTI)

13. El beneficio de reducción del impuesto a la renta por la reinversión de utilidades en proyectos o programas de investigación científica responsable o de desarrollo tecnológico (10% en territorio del conocimiento, 8% en otros espacios del conocimiento y 6% para el resto de actores), únicamente aplica para sociedades productoras de bienes, sobre el monto reinvertido y las condiciones que determine el Reglamento.

(Art.1, #8 de la reforma, modifica el Art.37.1 de LRTI)

14. La exención del impuesto a la renta por 10 años sobre los dividendos o utilidades generados en proyectos públicos en alianza público privada (APP); así como la deducibilidad de gasto de los pagos originados en financiamiento externo a instituciones financieras del exterior o a entidades no financieras especializadas calificadas por la Superintendencia de Bancos, no será aplicable cuando el perceptor del pago esté domiciliado, sea residente o esté establecido en paraísos fiscales, jurisdicciones de menor imposición o en regímenes fiscales preferentes, salvo que se cumplan los criterios establecidos por el Comité de Política Tributaria en cuanto a segmentos, actividad económica, montos mínimos, tiempos de permanencia y estándares de transparencia.

(Disposición General Sexta de la reforma)

15. Se mantiene el crédito tributario del impuesto a la renta causado de las sociedades locales a favor de sus accionistas, socios o partícipes, cuando éstos sean sucursales de sociedades extranjeras, sociedades constituidas en el exterior o personas naturales sin residencia en el Ecuador.

(Art.1, #10 de la reforma, modifica el Art.38 de LRTI)

16. Las sociedades, sucesiones indivisas obligadas a llevar contabilidad y personas naturales obligadas a llevar contabilidad, no considerarán en el cálculo del anticipo de impuesto a la renta (AIR), exclusivamente en el rubro de costos y gastos (afectados con el 0,2%), los sueldos y salarios, la décima tercera y décima cuarta remuneraciones, y el aporte patronal al IESS.

(Art.1, #11, literal "c" de la reforma, incorpora luego de inciso final del literal b, del numeral 2, del Art.41 de LRTI)

17. Se mantiene el derecho a solicitar la devolución o exoneración del AIR. El SRI podrá imponer una sanción del 200% sobre el monto indebidamente devuelto al contribuyente por concepto de AIR, si al realizar una verificación o si posteriormente el SRI determina indicios de defraudación, sin perjuicio de las acciones legales que correspondan.

(Art.1, #11, literal "d" de la reforma, sustituye el literal "i" del #2 del Art.41 de LRTI)

18. Para efecto del cálculo del AIR se excluirá de los rubros correspondientes a activos (afectados con el 0,4%), costos y gastos deducibles de impuesto a la renta (afectados con el 0,2%) y patrimonio (afectado con el 0,2%), cuando corresponda, los montos referidos a gastos incrementales por generación de nuevo empleo, así como la adquisición de nuevos activos productivos que permitan ampliar la capacidad productiva futura, generar un mayor nivel de producción de bienes o provisión de servicios, eliminando con ello los gastos por mejora de la masa

IMPORTADORA MURGUEYTIO YEPEZ CIA. LTDA.
Notas explicativas a los estados financieros
Por los períodos terminados al 31 de diciembre de 2017, 2016
(Expresado en dólares de los Estados Unidos de América)

salarial. (Art.1, #11, literal "e" de la reforma, sustituye el literal "m" del #2 del Art.41 de LRTI)

19. La administración tributaria podrá aplicar las normas sobre determinación presuntiva, en la emisión de liquidaciones de pago por diferencias en la declaración o resolución de aplicación de diferencias. (Art.1, #5 de la reforma, agrega inciso final al Art.23 LRTI)

20. Se levanta la reserva sobre las actas de determinación y liquidaciones de pago por diferencias en la declaración o resoluciones de aplicación de diferencias, efectuadas por el SRI. (Art.1, #21 de la reforma, modifica último inciso del Art.101 de LRTI)

21. La bancarización es obligatoria a partir de los pagos de US\$1 mil para efecto de la deducibilidad del costo y gasto, así como para el derecho a crédito tributario del IVA.

(Art.1, #22, literales "a" y "b" de la reforma, modifica los incisos 3 y 4 del Art.103 de LRTI)

22. Los sujetos pasivos que no declaren al SRI la información sobre su patrimonio en el exterior y/o su valor, ocultándola de manera directa o indirecta, en todo o en parte, serán sancionados con una multa equivalente al 1% del valor total de sus activos o ingresos, el valor que sea mayor, por el mes o fracción de mes de retraso, sin que supere el 5% del valor de los activos o del monto de sus ingresos, según corresponda.

(Art.1, #2# de la reforma, incorpora Art. innumerado a continuación del Art.105 de LRTI)

23. El Reglamento podrá establecer sistemas de cumplimiento de deberes formales y materiales simplificados, para sectores, subsectores o segmentos de la economía.

(Art.1, #24 de la reforma, incorpora un Art. innumerado a continuación del Art.120 de LRTI)

24. Dentro de 120 días, contados a partir de diciembre 30 de 2017, los sujetos pasivos que mantengan deudas de tributos administrados única y directamente por el SRI, que sumadas por cada contribuyente se encuentren en el rango desde medio hasta 100 salarios básicos unificados (SBU 2018 = \$386 / 2 = \$193; \$3.860), incluido el tributo, intereses y multas, deberán presentar un programa de pagos de dichas deudas, para lo cual se podrán conceder facilidades de pago de hasta 4 años, sin necesidad de garantías. La primera cuota de pago podrá reducirse hasta por un valor equivalente al 10% del total de la deuda. No será aplicable respecto de tributos percibidos o retenidos.

(Disposición Transitoria Octava de la reforma)

REFORMAS AL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA)

25. Se estable que los servicios de riego y drenaje previstos en la Ley Orgánica de Recursos Hídricos, Usos y Aprovechamiento del Agua estarán gravados con tarifa 0% de IVA. (Art.1, #15 de la reforma, modifica el #4 del Art.56 de LRTI)

IMPORTADORA MURGUEYTIO YEPEZ CIA. LTDA.
Notas explicativas a los estados financieros
Por los periodos terminados al 31 de diciembre de 2017, 2016
(Expresado en dólares de los Estados Unidos de América)

26. Para determinar el factor proporcional de crédito tributario de IVA se considerarán las ventas con tarifa 12% + Exportaciones + ventas de paquetes de turismo receptivo + ventas directas de bienes y servicios con tarifa 0% a exportadores + ventas de cocinas de uso doméstico eléctricas y de inducción (incluida las que tengan horno eléctrico), ollas de uso doméstico para inducción y los sistemas eléctricos de calentamiento de agua para uso doméstico (incluida duchas eléctricas) / total de las ventas.

(Art.1, #14 de la reforma, modifica el literal "c" del #2 del Art.66 de LRTI)

27. Se elimina devolución de 1 punto porcentual del IVA pagado por el consumidor final de bienes o servicios, mediante tarjetas de débito, de prepago y de crédito.

(Art.1, #15 de la reforma, elimina literal "b" y "c" del Art. innumerado a continuación al Art.72 de LRTI)

28. El SRI podrá establecer excepciones o exclusiones a la retención del IVA en las transacciones con medios de pago electrónicos, respecto de aquellos contribuyentes que no sobrepasen el monto de ventas anuales previsto para microempresas, en ventas individuales menores a 0,26 salarios básicos unificados (SBU 2018 = $\$386 \times 0,26 = \$100,36$), de conformidad con lo que establezca el Reglamento.

(Disposición General Octava de la reforma)

REFORMAS AL IMPUESTO A LOS CONSUMOS ESPECIALES (ICE)

29. En el caso de bebidas alcohólicas, incluida la cerveza, la tarifa ad-valorem para calcular el ICE se aplicará sobre el excedente del precio ex fábrica o ex aduana menos el valor por litro de bebida o su proporcional en presentación distinta al litro.

(Art.1, #16 literal "b" de la reforma, sustituye el literal "b" del #2 del Art.76 de LRTI)

30. Estará exento del ICE el alcohol de producción nacional o importado, siempre que se haya obtenido el respectivo cupo anual del SRI, por lo cual pasa a gravarse con ICE el alcohol que no cumpla con dicho cupo, así como los mostos, jarabes, esencias o concentrados destinados a la producción de bebidas alcohólicas; los residuos y subproductos resultantes del proceso industrial o artesanal de la rectificación o destilación del aguardiente o del alcohol, desnaturalizados no aptos para el consumo humano, que como insumos o materia prima, se destinen a la producción.

Esto se aplicará una vez que el SRI implemente el sistema de cupo anual de alcohol, para lo cual contarán con un plazo no mayor a 3 meses, contados a partir de diciembre 30 de 2017.

(Art.1, #17 de la reforma, sustituye el primer inciso del Art.77 de LRTI; Art. 1, #18 literal "a" de la reforma sustituye Art.82 de LRTI; y, Disposición Transitoria Décima Primera de la reforma)

31. Se establece un mes adicional para la presentación de la declaración del ICE en las ventas a crédito con plazo mayor a un mes, conforme se indica en el Reglamento.

(Art.1, #19 de la reforma, sustituye el Art.83 de LRTI)

IMPORTADORA MURGUEYTIO YEPEZ CIA. LTDA.
Notas explicativas a los estados financieros
Por los periodos terminados al 31 de diciembre de 2017, 2016
(Expresado en dólares de los Estados Unidos de América)

32. El Presidente de la República podrá reducir las tarifas del ICE, mediante decreto ejecutivo, sobre cocinas y cocinetas a gas fabricadas en el país, previo informe de impacto fiscal del SRI y del ministerio rector de electricidad y energía renovable. El beneficio entrará en vigencia a partir de la publicación del respectivo decreto en el Registro Oficial; y, será aplicable a partir del siguiente mes, por periodos no mayores a 24 meses por cada decreto ejecutivo que se emita.
(Disposición General Décima de la reforma)

REFORMAS AL IMPUESTO A LA SALIDAD DE DIVISAS (ISD)

33. Se establece exención del ISD a favor de las personas naturales que padezcan enfermedades catastróficas, raras o huérfanas debidamente certificadas o avaladas por la autoridad sanitaria competente reconocidas como tales por el Estado, quienes podrán portar o transferir el costo total de la atención médica derivadas de la enfermedad, previo un trámite ante el SRI.
(Art.2, #1, literales "a" y "b" de la reforma, modifican el #10 del Art.159 de LRETE)

34. Devolución del ISD pagado por los exportadores habituales en la importación de materias primas, insumos y bienes de capital con la finalidad de incorporarlos en procesos productivos de bienes que exporten, en la parte que no sean utilizados como crédito tributario del impuesto a la renta.

También aplica la devolución del ISD pagado por comisiones en servicios de turismo receptivo, en las condiciones y límites que establezca el Comité de Política Tributaria.

(Art.2, #2 de la reforma, incorporar un Art. innumerado a continuación del segundo Art. innumerado a continuación del Art.162 de LRETE)

35. La exención del ISD en pagos por financiamiento externo o en pagos realizados al exterior en el desarrollo de proyectos APP no será aplicable en los casos en los que el perceptor del pago esté domiciliado, sea residente o esté establecido en paraísos fiscales o jurisdicciones de menor imposición, o se trate de pagos efectuados a perceptores amparados en regímenes fiscales calificados por la Administración Tributaria como preferentes, salvo que se cumplan los criterios establecidos en el Comité de Política Tributaria en cuanto a segmentos, actividad económica, montos mínimos, tiempos de permanencia y estándares de transparencia.

(Disposición General Sexta de la reforma)

36. Dentro de 90 días, contados a partir de diciembre 30 de 2017, los contribuyentes que desarrollen su actividad comercial en los cantones fronterizos, deberán presentar un plan de pagos de sus deudas tributarias derivadas del impuesto a la renta e ISD, casos en los cual se concederán plazos de hasta 6 años para pagar dichas deudas y sin necesidad de presentar garantía. No aplica respecto de tributos retenidos o percibidos.

(Disposición Transitoria Décima cuarta de la reforma)

IMPORTADORA MURGUEYTIO YEPEZ CIA. LTDA.

Notas explicativas a los estados financieros

Por los períodos terminados al 31 de diciembre de 2017, 2016

(Expresado en dólares de los Estados Unidos de América)

REFORMAS AL IMPUESTO A LAS TIERRAS RURALES

37. Se elimina el Impuesto a las Tierras Rurales.

(Art.2, #3 de la reforma, elimina el Capítulo III del Título IV de LRETE)

38. Rebaja de hasta 2 salarios básicos unificados vigentes al 2017 (SBU 2017 = \$375 x 2 = 750) del impuesto a las tierras rurales que, a diciembre 30 de 2017, deban pagar los propietarios de terrenos de hasta 100 hectáreas de superficie (Disposición Transitoria Novena de la reforma)

REFORMAS AL IMPUESTO A LOS ACTIVOS EN EL EXTERIOR

39. A más de los bancos y sociedades administradoras de fondos y fideicomisos, se incluye como sujetos pasivos del impuesto a los activos en el exterior a las cooperativas de ahorro y crédito; otras entidades privadas a realizar actividades financieras; casa de valores; empresas aseguradoras, reaseguradoras bajo el control de la Superintendencia de Compañías; y, las empresas de administración, intermediación, gestión y/o compraventa de cartera. El impuesto mensual es del 0.25% sobre los fondos disponibles e inversiones que mantengan en el exterior.

(Art.2, #4 de la reforma, sustituye el Art.182 de LRETE; y, Art.2, #5 de la reforma, sustituye el Art.185 de LRETE)

REFORMAS A LA ESTABILIDAD TRIBUTARIA DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE LA PRODUCCIÓN COMERCIO E INVERSIONES (COPCI)

40. Se aplicará la tarifa del 25% de impuesto a la renta para sociedades que suscriban contratos de inversión que concedan estabilidad tributaria, respecto de inversiones para la explotación de minería metálica a gran y mediana escala; industrias básicas, así como aquellas que contribuyan al cambio de la matriz productiva del país.

(Art.3 #1 de la reforma, modifica el segundo Art. innumerado del Capítulo innumerado (incentivos de Estabilidad Tributaria en Contratación de Inversiones) agregado a continuación del Art.26 de COPCI)

41. Se aplicará la tarifa del 22% de impuesto a la renta en los contratos de inversión para la explotación de minería metálica a gran y mediana escala, que se suscriban durante el 2018, lo cual se indicará en la cláusula de estabilidad tributaria.

(Disposición Transitoria Séptima de la reforma)

REFORMAS AL CÓDIGO TRIBUTARIO

42. Se podrá declarar masivamente la extinción de las obligaciones que sumadas por cada contribuyente sean de hasta un salario básico unificado (SBU 2018 = \$386), siempre que a la fecha de emisión de la respectiva resolución de extinción se haya cumplido el plazo de prescripción, se haya iniciado o no la acción coactiva.

(Art.4, #1 de la reforma, agrega Art. innumerado a continuación del Art.56 del Cód. Trib.)

IMPORTADORA MURGUEYTIO YEPEZ CIA. LTDA.
Notas explicativas a los estados financieros
Por los períodos terminados al 31 de diciembre de 2017, 2016
(Expresado en dólares de los Estados Unidos de América)

43. La administración tributaria podrá aplicar las normas sobre determinación presuntiva, en la emisión de liquidaciones de pago por diferencias en la declaración o resolución de aplicación de diferencias.
(Art.4, #2 de la reforma, agrega inciso final al Art.92 del Cód. Trib.)

44. El procedimiento coactivo se suspenderá cuando sea concedida la solicitud de facilidades de pago y ya no cuando sea presentada.
(Art.4, #3 de la reforma, sustituye el Art.154 del Cód. Trib.)

45. El plazo de 8 días para el pago en mora de los pagos parciales fijados en la concesión de facilidades de pago podrá ser ampliado por la administración tributaria por hasta 20 días adicionales, de oficio o a solicitud del sujeto pasivo.
(Art.4, #4 de la reforma, agrega inciso final al Art.156 del Cód. Trib.)

46. Todos los requerimientos de información, certificaciones o inscripciones referentes a medidas cautelares o necesarios para el efecto, emitidos por el ejecutor de la administración tributaria, estarán exentos de toda clase de impuestos, tasas, aranceles y precios, y deberán ser atendidos dentro del término de 10 días.
(Art.4, #5 de la reforma, sustituye el Art.157 del Cód. Trib.)

47. Además del título de crédito, la liquidación o determinación de obligaciones tributarias ejecutoriadas, también las sentencias firmes y ejecutoriadas que no modifiquen el acto determinativo, llevan implícita la orden de cobro para el ejercicio de la acción coactiva. Tendrán el mismo efecto las resoluciones administrativas de reclamos, sancionatorias o recursos de revisión, aun cuando se modifiquen dichos títulos, liquidaciones o determinaciones.
(Art.4, #6 de la reforma, sustituye el Art.160 del Cód. Trib.)

48. El coactivado podrá hacer cesar o reemplazar las medidas precautelatorias, garantizando la totalidad del saldo de la obligación, debiendo justificar documentadamente la garantía de la obligación pendiente de pago. Con esta justificación el ejecutor verificará la proporcionalidad de las medidas dentro del proceso de ejecución.
(Art.4, #7 de la reforma, sustituye el inciso 3 del Art.164 del Cód. Trib.)

49. Las administraciones tributarias, a través de sus sedes electrónicas y con la participación de las casas de valores que se inscriban voluntariamente, podrán crear esquemas electrónicos que faciliten la negociación acumulada de notas de crédito a través de las bolsas de valores. Los criterios de debida diligencia serán aplicables únicamente respecto del comprador o inversionista y no del vendedor a nombre de quien se emitió la nota de crédito. El Ministerio de Finanzas emitirá las regulaciones correspondientes.
(Art.4, #8 de la reforma, sustituye el inciso 2 del Art.308 del Cód. Trib.)

50. La Gaceta Tributaria digital será el sitio oficial electrónico por el cual se notificarán los actos administrativos emitidos a los contribuyentes, avisos de remate, subasta o venta directa de procedimientos coactivos, así como para publicar o difundir las resoluciones, circulares u ordenanzas de carácter general que la respectiva autoridad tributaria emita, una vez que sean publicadas en el Registro Oficial. La notificación, citación y publicación de avisos a través de la

IMPORTADORA MURGUEYTIO YEPEZ CIA. LTDA.
Notas explicativas a los estados financieros
Por los períodos terminados al 31 de diciembre de 2017, 2016
(Expresado en dólares de los Estados Unidos de América)

Gaceta Tributaria Digital será aplicable solo en los casos previstos para la citación, notificación o avisos por prensa, en los mismos términos que ésta última tiene.

(Art.4, #9 de la reforma, sustituye la Segunda Disposición General del Cód. Trib.)

OTRAS REFORMAS

51. Se elimina como supuesto de contravención aduanera a la sobrevaloración o subvaloración de las mercancías establecidas en un proceso de control posterior. Se establece como un caso de defraudación aduanera el sobrevalorar o subvalorar, por cualquier medio, el valor de las mercancías, cuya cuantía sea superior a 150 salarios básicos unificados (SBU 2018 = \$386 x 150 = \$57.900, sancionada con pena privativa de libertad de 3 a 5 años y multa de hasta 10 veces el valor de los tributos que se pretendió evadir.

(Art.3, #10 de la reforma, elimina el literal "k" del Art.190 del COPCI; y, Art.14 de la reforma incorpora #7 al Art.299 de COIP)

52. Se extiende la obligación de presentar información de socios y accionistas a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, hasta abril de cada año, debiendo revelar tanto los propietarios legales como los beneficiarios efectivos, atendiendo a estándares internacionales de transparencia en materia tributaria y de lucha contra actividades ilícitas.

(Art.6, #1 de la reforma, sustituye el literal "b" del Art.20 de la Ley de Compañías)

53. Una sociedad constituida y domiciliada en el exterior, siempre que la Ley no lo prohíba, puede cambiar su domicilio a Ecuador, conservando su personalidad jurídica, para lo cual se deberá cancelar la sociedad en el extranjero.

(Art.6, #3 de la reforma, incorpora los Art.419 A y 419 B a la Ley de Compañías)

54. Las sociedades, organizaciones privadas, instituciones financieras y las organizaciones del sector popular y solidario están obligadas a proporcionar información a la Unidad de Análisis Financiero y Económico, sin poder oponer sigilo o reserva alguna.

(Art.9, #5 de la reforma, incorpora la Disposición General Cuarta a la Ley Orgánica de Prevención, Detección y Erradicación del Delito de Lavado de Activos y del Financiamiento de Delitos)

55. El SRI, la Superintendencia de Bancos y cualquier otro órgano de regulación y/o control, en el ámbito de sus competencias, emitirán la normativa necesaria para la implementación de las acciones o cumplimiento de las exigencias derivadas de la adhesión de Ecuador al "Foro Global sobre Transparencia e Intercambio de Información para Fines Fiscales", especialmente para comunicación de información y debida diligencia.

SOCIEDADES DE INTERES PÚBLICO

A través de la Resolución No. SCVS-DSC-2018-0008, la Superintendencia de Compañías Valores y Seguros reformó la Resolución No. SCVS-DSC-2018-0001 (Instructivo sobre sociedades de interés público).

IMPORTADORA MURGUEYTIO YEPEZ CIA. LTDA.
Notas explicativas a los estados financieros
Por los períodos terminados al 31 de diciembre de 2017, 2016
(Expresado en dólares de los Estados Unidos de América)

Mediante la resolución original, se dispuso que aquellas compañías sujetas a la vigilancia y control de la referida institución, deben informar si se encuentran o no entre las consideradas como "Sociedades de interés público", entendiéndose como tales, aquellas que hubiesen estado comprendidas en una de las 12 categorías establecidas en la norma. Luego de la expedición de la nueva resolución, en adelante se considerarán como "Sociedades de interés público" aquellas cuyo giro ordinario de negocio se adecue a lo descrito en alguno de los siguientes numerales:

- Las emisoras de valores inscritas en el Catastro Público de Mercado de Valores
- Las casas de valores, los depósitos centralizados de compensación y liquidación de valores y las sociedades administradoras de fondos de inversión y fideicomisos.
- Las de seguros, de reaseguros, intermediarias de reaseguros, peritos de seguros y las agencias asesoras productoras de seguros.
- Las que financien servicios de atención integral de salud prepagada.
- Las que provean servicios de asistencia a asegurados o tarjetahabientes, por sí o a través de terceros.
- Las calificadoras de riesgo y auditoras externas.
- Las dedicadas a las actividades corrientes y especializadas de construcción de todo tipo de edificios y obras generales de construcción para proyectos de ingeniería civil.
- Las que realicen actividades de agencia, corretaje y promoción inmobiliarios, y de intermediación en la compra, venta y alquiler de bienes inmuebles.
- Las que se dediquen a la venta de vehículos automotores nuevos y usados.
- Las que se dediquen a actividades de factorización por compra de cartera.

La Compañía no se encuentra incluida en el listado de las Sociedades de Interés Público.

21. Riesgos de liquidez

La política de liquidez de la Compañía se basa en la mantención de un nivel de caja suficiente que le permita hacer frente a los períodos adversos del negocio, así como a sus obligaciones de corto plazo.

IMPORTADORA MURGUEYTIO YEPEZ CIA. LTDA.
Notas explicativas a los estados financieros
Por los períodos terminados al 31 de diciembre de 2017, 2016
(Expresado en dólares de los Estados Unidos de América)

Al 31 de diciembre de 2017 y 2016, la compañía mantiene como fuente de financiamiento los valores de caja y cuentas por cobrar, que son de disponibilidad inmediata, sobre los cuales no existe restricción alguna.

22. Riesgos de crédito

En lo referente al riesgo de crédito correspondiente a las cuentas por cobrar, es un riesgo que históricamente ha mostrado ser muy limitado y cuya explicación viene dada por la naturaleza del proceso de cobranza. Este proceso contempla que la entrega de la mercadería, sólo se realiza contra el pago del mismo para la mayoría de los clientes. El resto de clientes, que cuentan con condiciones de crédito aprobadas, generalmente son los más grandes y cuentan con un perfil crediticio adecuado, identificado en la evaluación financiera que se le realiza a cada uno en forma individual, todo lo anterior se ve reflejado en el bajo nivel de castigos por incobrables históricos.

23. Gestión de capital

La compañía tiene por objetivo mantener un adecuado nivel de capitalización, que le permita asegurar su eficiencia para el desarrollo de sus objetivos de medio y largo plazo, con el fin mantener una sólida posición financiera.

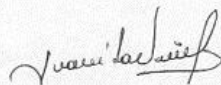
24. Eventos subsecuentes

A la fecha del informe de los auditores, no existen eventos que deban ser revelados en los estados financieros.

25. Litigios y Contingencias

La Administración confirmó que no existen litigios y contingencias, no revelan valores que afecten a la presentación de los estados financieros.


SRA. MARIA GIANNINA MURGUEYTIO
Representante Legal


SRA. JUANITA VIZUETE
Contador

